



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

ÁRIDOS LAS MERCEDES TRAMO A8 Y A9 RÍO MAIPO – ISLA DE MAIPO

DFZ-2023-227-XIII-RCA

JULIO 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González Delfín	
Elaborado	Germán Daza Moya	



Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.4	Documentos revisados	6
5	HECHOS CONSTATADOS	7
6	CONCLUSIONES	16
7	ANEXO	16



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable “Áridos Las Mercedes Tramo A8 y A9 Río Maipo”, proyecto el cual quedó establecido durante su evaluación ambiental, en el río Maipo en el sector próximo a la Confluencia con el río Angostura, comuna Isla de Maipo, provincia de Santiago, Región Metropolitana. La actividad de fiscalización fue realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente y la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa y Subprograma de fiscalización de Resoluciones de Calificación Ambiental del año 2023. La actividad de fiscalización fue desarrollada mediante la inspección al río Maipo el día 20 de marzo de 2023, en el lugar en donde se aprobó el proyecto de extracción mecanizada de áridos (RCA N°554/2020) y la revisión de los antecedentes aportados por el titular del proyecto en respuesta al Acta de Inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.

Según la RCA N°554/2020, el proyecto consiste en la extracción y procesamiento de áridos en el tramo A8 y A9 del río Maipo, en la comuna de Isla de Maipo. La actividad de procesamiento se desarrollará in situ en la “Planta Móvil de Procesamiento de Áridos”, que según se indicó, se emplazaría próxima a la zona de extracción, desplazándose según el avance del tramo de extracción durante la fase de operación del proyecto. El proyecto contempló durante su evaluación, una extracción total de 821.578 m³ de material durante un período de 118 meses.

De acuerdo con la fiscalización realizada por esta Superintendencia y personal de la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, se verificó que actualmente el proyecto no se encuentra en operación, ya que durante la inspección en terreno no se constató ninguna máquina, instalación o vestigio de extracción de áridos desde el cauce natural río Maipo en el sector en donde se aprobó el proyecto. Asimismo, y según indica el titular del proyecto en respuesta al Acta de Inspección Ambiental de fecha 20 de marzo de 2023, el proyecto de extracción de áridos nunca inició obras en terreno, agregando que actualmente la concesión se encuentra paralizada, sin posibilidad de reactivarse a la fecha.

Finalmente y dada las actividades de fiscalización realizadas por esta Superintendencia, es posible concluir que a la fecha, no se constató la implementación del proyecto de extracción de áridos aprobado por RCA N° 554/2020.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

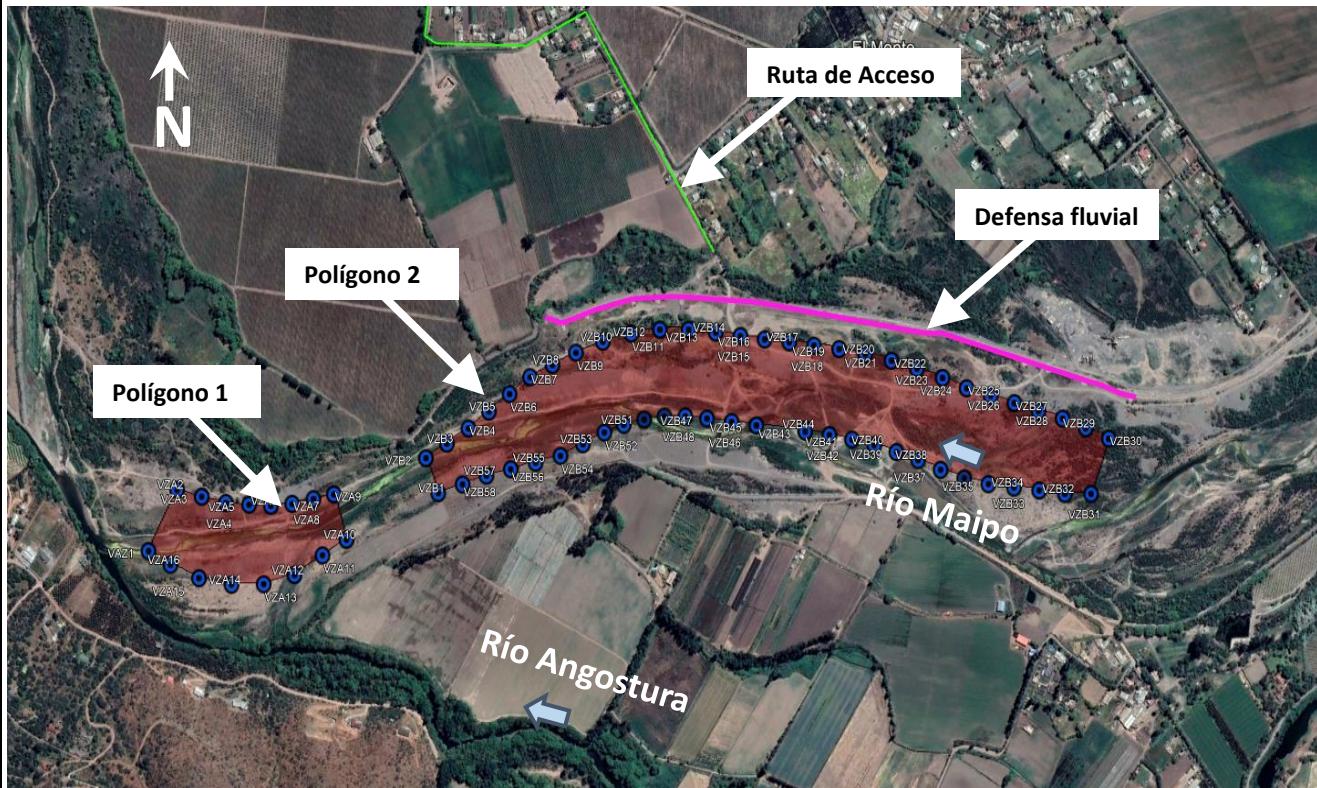
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: ÁRIDOS LAS MERCEDES TRAMO A8 Y A9 RÍO MAIPO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Río Maipo en sector próximo a la Confluencia con el río angostura, Isla de Maipo.
Provincia: Santiago	
Comuna: Isla de Maipo	
Titular de la Unidad Fiscalizable: Explotadora y Comercializadora de Áridos Las Mercedes S.A.	RUT: 76.247.956-7
Domicilio titular: --	Correo electrónico: jzuniga@imaco.cl
	Teléfono: (56 9) 93144841
Identificación del representante legal: Javier Ignacio Traslaviña	RUN: 16.123.497-4
Domicilio representante legal: --	Correo electrónico: jzuniga@imaco.cl
	Teléfono: (56 9) 93144841



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2023).

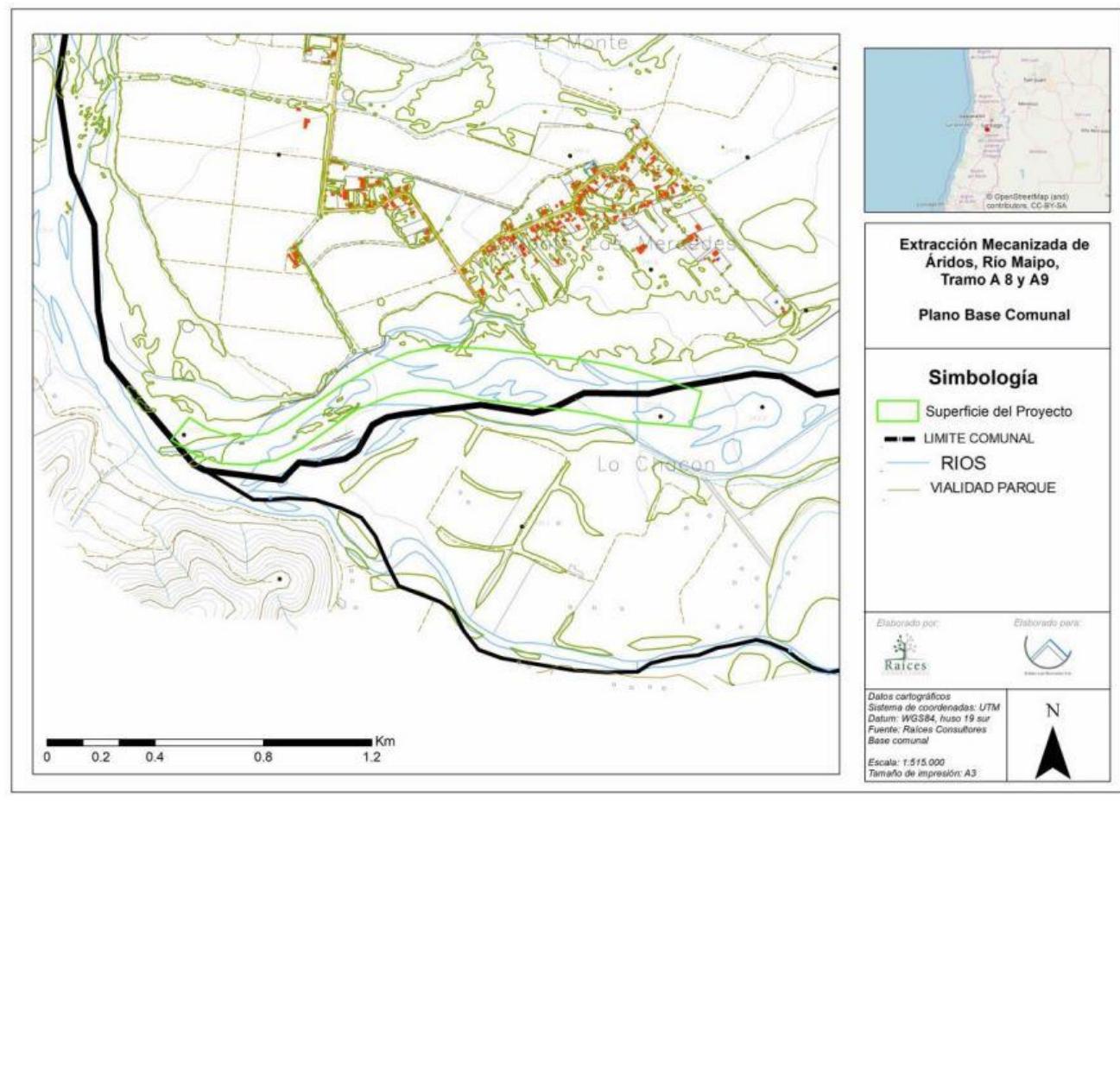


Coordinadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 6.258.509 metros	UTM E: 325.240 metros
---	------------	-------------------------	-----------------------

Ruta de acceso: Desde el Centro de Santiago, por la Autopista del Sol Ruta 78, tomar la salida a Talagante/ Isla de Maipo, continuar en dirección Av. 21 de Mayo/ Av. Senador Jaime Guzmán Errázuriz. Luego, seguir en dirección sur hasta el cauce natural río Maipo al lugar en donde se emplaza el proyecto.



Figura 2. Layout del proyecto presentado en la DIA (Fuente: DIA, “Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, Tramo A8 y A9”, presentada por Explotadora y Comercializadora de Áridos Las Mercedes S.A.)



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	554	2020	SEA	Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, Tramo A8 y A9	--	Sí

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Resolución SMA N°08/2023, que fija programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2023.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificar estado operacional del proyecto Áridos Las Mercedes Tramo A8 y A9 río Maipo.
- Verificación de obras y actividades asociadas a la extracción de áridos.
- Verificación abastecimiento de aguas del proyecto.
- Verificación de monitoreo de calidad de aguas.
- Verificación estado defensas fluviales.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección (20-03-2023)

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: -	Existió trato respetuoso y deferente: -
Observaciones: No se realizó reunión informativa con el representante legal de la Unidad Fiscalizable, toda vez que no se encontraba en terreno al momento de la inspección. En la visita de inspección del día 20 de marzo de 2023, no se constató ninguna máquina, instalación o vestigio de extracción de áridos desde el cauce natural río Maipo.	

4.4 Documentos revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Carta del titular “Explotadora y Comercializadora de Áridos Las Mercedes S.A.”, de fecha 03 de abril de 2023.	Documentación presentada en respuesta a lo requerido en el Acta de Inspección de fecha 20 de marzo de 2023 (ver Anexo 1).	Documentación disponible en Anexo 2.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Descripción de la fiscalización

Hecho constatado N°1
Documentación Revisada: ID 1.
Exigencias: RCA N°554/2020 “Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, Tramo A8 y A9”
Considerando 4.3.1.4. Recursos Naturales Renovables <i>El Proyecto no contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables durante la fase de construcción.</i>
Considerando 4.3.2.2. Acciones Considerando una densidad promedio del material de 1,802 ton/m ³ , la tasa de extracción máxima diaria será de 285 m ³ (513 toneladas), y la tasa de extracción máxima mensual será de 6.846 m ³ (12.334 toneladas). Cabe indicar, que la extracción de material se realizará solamente dentro de la comuna de Isla de Maipo (...).
Considerando 4.3.2.3. Suministros Básicos Agua potable. Se estima un consumo de 1,31 m ³ y de 0,03 m ³ de agua potable para el servicio higiénico y para el consumo de los trabajadores, respectivamente. El Agua para el uso en el servicio higiénico será de una fuente autorizada y será provista por la empresa autorizada que proporcione dicho servicio, mientras que el agua potable para consumo de los trabajadores será provista por una empresa que cuente con las autorizaciones correspondientes y que cumplan con las normas vigentes. Agua industrial. Se estima el uso de un volumen máximo diario de 80 m ³ de agua para la humectación de caminos. El agua industrial será provista mediante camiones aljibe, por una empresa que cuente con las autorizaciones correspondientes, y que cumplan con las normativas vigentes. Cabe destacar, que el Proyecto no requiere el uso de derechos de aprovechamiento de aguas.
Considerando 4.3.2.5 Recursos Naturales Renovables Suelos El proyecto contempla la extracción total de 821.578 m ³ de áridos en el tramo A8 y A9 del río Maipo, en la comuna de Isla de Maipo.
Considerando 4.4. Cronología de la Fase del Proyecto Considerando 4.4.2. Fase de Operación Fecha estimada de inicio: 12 de diciembre de 2020.
Considerando 5.2. Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire Afectación a la calidad del agua superficial del río Maipo. (...) Cabe señalar que el Proyecto no generará, en sus tres fases, residuos líquidos industriales. La zona de extracción de áridos del Proyecto se encuentra dentro del área de vigilancia MA-4 establecido en el D.S. N°53/2013, “Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Proyección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Maipo”, del Ministerio del Medio Ambiente”. (...) Por lo anterior, el titular presenta, como un compromiso ambiental voluntario, el monitoreo de la calidad de agua superficial en tres puntos de monitoreo (aguas arriba, sector medio de la zona de extracción y aguas debajo del Proyecto) con el fin de que se mantengan las condiciones del agua del cauce (...).
Considerando 9.7 Condición o exigencia 7 – Recursos hídricos La DGA, Región Metropolitana de Santiago, en su oficio ORD. N°1165, de fecha 19 de octubre de 2020, se pronunció conforme, y señala (en síntesis) lo siguiente: (...) el proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, Tramo A8 y A9” no requiere de modificación de cauce ya que no considera cambios en trazado de cauce, cambio en su forma o dimensiones, tampoco requiere alteración o sustitución



de obras de arte y construcción de nuevas obras, como abovedamiento, pasos sobre o bajo nivel u otras según lo descrito en el artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley N°1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas. Al respecto se indica que el proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, Tramo A8 y A9” no contempla efectuar obras de regularización ni defensa de cauces naturales. En caso de que, cuando las medidas del monitoreo del estado de la defensa fluvial existente indiquen que se requiere mejoramiento a la obra fluvial que actualmente existe, el titular se compromete a obtener la autorización de organismos sectoriales competentes, según artículo 171 Decreto con Fuerzas de Ley N°1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas”.

(...) Bajo ninguna circunstancia, se transitará sobre el enrocado existente (ya que podría ocasionar riesgos en la defensa fluvial, afectando a los vecinos ribereños). (...) Así mismo, durante la fase de construcción, operación y cierre del proyecto, el titular se compromete a evaluar diariamente el estado de la defensa fluvial que será atravesada, obteniendo registro fotográfico de forma mensual.

(...) el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.

Condición o exigencia 9.8 – Calidad del agua y ecosistemas

(...) “Incidencia de los trabajos extractivos en el escurrimiento superficial, teniendo en consideración evitar bajo toda circunstancia el contacto directo tanto de la maquinaria y equipos utilizados en dicho proceso”.

(...) “Al respecto se indica que el titular se compromete a presentar ante la SMA, a través de la plataforma de seguimiento del “Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental” (<https://srca.sma.gob.cl/>), los estudios hidráulicos de forma semestral, con el fin de prever los efectos en el cauce y aplicar medidas en caso de cualquier no conformidad detectada.

Considerando 10.2.

Compromiso Ambiental Voluntario 2 – Calidad del agua

Objetivo: Realizar un monitoreo de la calidad del agua superficial, con el fin de mantener las condiciones de agua del cauce.

Descripción: Se contempla el monitoreo de la calidad del agua del río Maipo en 3 puntos, aguas arriba, sector medio (Proyecto) y aguas abajo del Proyecto.

Justificación: Permitirá preservar la calidad del agua superficial en el área de influencia del Proyecto.

Resultado de la inspección:

- a. Con fecha 20 de marzo de 2023, fiscalizadores de esta Superintendencia y fiscalizadores de la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana de Santiago, realizaron una inspección ambiental en el sector del río Maipo en donde se emplaza el proyecto aprobado por RCA N°554/2020, con el objetivo de verificar el estado operacional y las actividades ejecutadas por el titular Explotadora y Comercializadora de Áridos Las Mercedes S.A. En virtud de lo anterior, personal de fiscalización constató lo siguiente (más detalles en el Acta de la actividad, disponible en el **Anexo 1**):

Se accedió al sector del cauce natural río Maipo por servidumbre pública ubicada aproximadamente en las coordenadas WGS84 H19 S Norte: 6.258.647 metros y Este: 325.158 metros.

En el lugar no se encontró a ningún trabajador o representante de la empresa titular del proyecto, por lo que no se sostuvo reunión de inicio.

Se realizó una inspección visual general del terreno, en donde no se observó ninguna máquina, instalación o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural (ver **Figura 1** y **Fotografía 1**).

En vista de lo anterior, se inspeccionaron los polígonos autorizados para la extracción de áridos, partiendo el recorrido en la zona de la confluencia del río Maipo con el río Angostura, en coordenadas UTM WGS84 H19 S Norte: 6.258.020 metros y Este: 324.026 metros, en donde no se observó ninguna intervención en el cauce (ver **Figura 2**, **Fotografía 2**, **Fotografía 3** y **Fotografía 4**).

Posteriormente, el equipo de fiscalizadores continuó con la inspección del río Maipo hacia aguas arriba, recorriendo un tramo aproximado de 2 kilómetros, hasta el punto registrado en las coordenadas UTM WGS84 H19 S Norte:



6.258.284 metros y Este: 325.360 metros, en donde no se observó ningún vestigio asociado a labores de extracción de áridos (ver **Fotografía 5** y **Fotografía 6**).

Durante la inspección en terreno, personal de fiscalización también verificó el estado general de las defensas fluviales que delimitaban el río Maipo (ver **Fotografía 7** y **Fotografía 8**), no observando ninguna intervención o modificación en ellas que pudiese atribuirse al proyecto de extracción de áridos fiscalizado.

Es importante señalar que, no se observó labores dentro del cauce natural río Maipo que se pudiesen atribuir al proyecto de extracción de áridos fiscalizado, ni tampoco vestigios de labores ejecutadas en el área que pudiesen dar a entender que el proyecto haya comenzado su operación.

- b. De acuerdo con el examen de información realizado a la carta recibida por parte del titular “Explotadora y Comercializadora de Áridos Las Mercedes S.A.” (ver **Anexo 2**), en respuesta a lo solicitado por Acta de inspección Ambiental de fecha 20 de marzo de 2023 (ver **Anexo 1**), es posible confirmar que el proyecto de extracción de áridos no ha iniciado obras en terreno, ya que según se indica, la concesión de extracción de áridos se encuentra paralizada, sin posibilidad de reactivarse a la fecha.

En virtud de lo anterior, sumado a lo verificado durante la inspección en terreno de fecha 20 de marzo de 2023, es posible concluir que no se han ejecutado labores y/o trabajos en el cauce río Maipo asociados a la implementación del proyecto aprobado por RCA N°554/2020, titulado “Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, tramo A8 y A9”.

- c. Finalmente, es importante destacar que dado que en la actualidad no se ha implementado el proyecto de extracción de áridos, no se encomendó ningún antecedente a la Dirección General de Aguas para su análisis.



Registros



Fotografía 1

Fecha: 20 de marzo de 2023

Descripción del medio de prueba: Inicio de la inspección general del cauce río Maipo. No se observaron máquinas, instalaciones o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.



Registros			
			
Fotografía 2	Fecha: 20 de marzo de 2023	Fotografía 3	Fecha: 20 de marzo de 2023
<p>Descripción del medio de prueba: Inspección general polígono autorizado (N°1) ubicado aguas abajo en el río Maipo. No se observaron máquinas, instalaciones o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.</p>		<p>Descripción del medio de prueba: Inspección general polígono autorizado (N°1) ubicado aguas abajo en el río Maipo en la confluencia con el río Angostura. No se observaron máquinas, instalaciones o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.</p>	



Registros



Fotografía 4

Fecha: 20 de marzo de 2023

Descripción del medio de prueba: Inspección general polígono autorizado (Nº1) ubicado aguas abajo en el río Maipo en la confluencia con el río Angostura. Inspección realizada por funcionarios de fiscalización de la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana de Santiago. No se observaron máquinas, instalaciones o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural. Fotografía tomada por el equipo de fiscalizadores en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.



Registros			
			
Fotografía 5	Fecha: 20 de marzo de 2023	Fotografía 6	Fecha: 20 de marzo de 2023
Descripción del medio de prueba: Inspección general polígono autorizado (N°2) ubicado aguas arriba en el río Maipo. No se observaron máquinas, instalaciones o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.		Descripción del medio de prueba: Inspección general polígono autorizado (N°2) ubicado aguas arriba en el río Maipo. No se observaron máquinas, instalaciones o vestigios de extracción de áridos desde el cauce natural. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.	



Registros



Fotografía 7

Fecha: 20 de marzo de 2023

Descripción del medio de prueba: Verificación del estado de las defensas fluviales que delimitan el río Maipo (vista N°1), no se observó ninguna intervención o modificación en ellas que pudiese atribuirse al proyecto de extracción de áridos fiscalizado. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.



Registros



Fotografía 8

Fecha: 20 de marzo de 2023

Descripción del medio de prueba: Verificación del estado de las defensas fluviales que delimitan el río Maipo (vista N°2), no se observó ninguna intervención o modificación en ellas que pudiese atribuirse al proyecto de extracción de áridos fiscalizado. Fotografía tomada por el equipo de fiscalización en la inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3 (RCA N°554/2020 que aprueba el proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, tramo A8 y A9”), permitieron concluir que a la fecha, no se han ejecutado labores y/o trabajos en el cauce río Maipo por parte del titular, asociados a la implementación del proyecto aprobado de extracción de áridos.

7 ANEXO

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	SMA: Acta de inspección ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.
2	Titular: Carta del titular de fecha 03 de abril de 2023, presentada en respuesta al Acta de Inspección Ambiental de fecha 20 de marzo de 2023.

